



H. Congreso del Estado de Tabasco

Dip. Ingrid Margarita Rosas Pantoja

"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Villahermosa, Tabasco a 10 de diciembre de 2019

C. DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.

Recibi 10/Dic/19

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo, 36, fracción XLIII (Cuadragésima Tercera), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I (primera), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 89 fracción II (segunda); segundo y tercer párrafo, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta soberanía una Proposición con Punto de Acuerdo, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6, segundo párrafo, señala: *"Toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión"*.

A su vez, en su párrafo tercero dispone: *"El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios"*.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Dip. Ingrid Margarita Rosas Pantoja



"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No obstante el derecho humano a la información que tienen todas las personas y la obligación que tiene el estado de garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información, incluido el de banda ancha e internet; para la mayoría de los mexicanos hacer efectivos esos derechos resulta costoso, porque aunque alguna información sea pública y esté disponible en internet, para poder acceder a ella, los interesados deben tener contratado un plan de internet fijo en su domicilio o negocio o un plan con acceso a internet y datos móviles en sus teléfonos celulares o contratarlos a través del sistema prepago.

Hoy en día las personas y principalmente los estudiantes tienen necesidad de consultar diversa información oficial que publican las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal.

Por mencionar algunas, se consultan los programas de asistencia social, las reglas de operación, leyes, jurisprudencias, sentencias, diarios o periódicos oficiales, bibliotecas en línea, status de becas, se realizan inscripción a universidades u otras instituciones, se consultan calificaciones; asimismo, se sacan citas para realizar trámites o acudir a consultas médicas en las instituciones de salud pública, y en general existe una amplia gama de información de carácter oficial y pública que las personas tienen necesidad de consultar o de trámites que tienen que realizar.

Sin embargo, si no cuentan con internet en sus domicilios, escuelas, oficinas o en sus dispositivos móviles o no tienen datos móviles, no pueden acceder a esa información y por ende su derecho humano a la información no se satisface a cabalidad, porque el Estado, no brinda las herramientas necesarias para ello, pese a que de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley Suprema del País, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Dip. Ingrid Margarita Rosas Pantoja



“2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Que consientes de esa circunstancia, en el ámbito privado, algunas instituciones Bancarias como BBVA, o empresas como UBER, han puesto a disposición del público la posibilidad de utilizar sus aplicaciones o sus portales sin necesidad de contar con datos móviles; asimismo, algunas compañías telefónicas, ofrecen el servicio de aplicaciones tales como Facebook, Twitter, Whatsapp, Line, entre otros, que se pueden utilizar sin que sea necesario tener datos disponibles o sin que consuman datos, conforme a los planes o paquetes que contraten.

Lo anterior, es un ejemplo de que resulta factible, que el Estado a través de sus diversos entes públicos, pueda poner a disposición de las personas su información, como por ejemplo la que publican en los dominios .org, .gob, .mx y otros, para que pueda ser consultada por los interesados desde los diversos dispositivos aunque no se cuente con datos móviles para ello o sin que se consuman los que el usuario tenga en sus dispositivos. Inclusive se puede establecer que quienes utilicen esos dominios no tengan necesidad de realizar algún pago, porque no tienen un fin de lucro.

Lo anterior sería de gran ayuda para la población, en particular para los estudiantes y padres de familia, ya que no tendría necesidad de erogar gastos en compra de planes o paquetes de datos móviles para consultar información oficial o realizar algún trámite en línea ante un ente público, o si tienen contratados datos que no se consuman.

Por lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 36, fracción XLIII (Cuadragésima Tercera) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para aprobar y emitir puntos de acuerdo; acuerdos parlamentarios o acuerdos económicos; para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la



H. Congreso del Estado de Tabasco

Dip. Ingrid Margarita Rosas Pantoja

"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; o para el mejor ejercicio de las atribuciones del propio Congreso; se somete a la consideración del honorable Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al ciudadano Presidente de la República; a las presidentas de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión; al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal; y a los titulares de los Órganos Constitucionales Autónomos, a efectos de que, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, emitan los acuerdos o disposiciones normativas que en derecho correspondan y realicen las acciones necesarias, para que la información oficial que publiquen en sus páginas oficiales o respectivos sitios web, en los dominios .org, .gob, .mx, y otros, pueda ser consultada o se pueda realizar algún trámite o consulta en línea, por cualquier persona desde los diversos dispositivos, sin que se consuman los datos móviles de internet o aunque no se cuente con ellos, al momento de realizar el acto de que se trate.

Lo anterior para hacer efectivo el derecho humano al libre acceso a la información plural y oportuna; así como de buscar, recibir y difundir información y cumplir con la obligación que tiene el Estado de garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el de banda ancha e internet, a que se refieren los párrafos segundo y tercero del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Dip. Ingrid Margarita Rosas Pantoja

"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para que se haga llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y atención.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

DIP. INGRID MARGARITA ROSAS PANTOJA

**FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.**